
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.734

Jueves 13 de Abril de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1203208

SERVICIO ELECTORAL

CREA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL EN LA COMUNA DE PARRAL,
VII REGIÓN

(Resolución)

Núm. O-2.591.- Santiago, 7 de abril de 2017.

Visto:

1. Lo informado en Of. Ord. N° 585, de fecha 28 de febrero de 2017, por el Sr. Director Regional (S), VII Región.
2. La concurrencia de las circunstancias establecidas en el artículo 50 de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.
3. Las atribuciones que me confieren el artículo 50 inciso 2° y el artículo 68 letra g), de la ley N° 18.556 ya citada.

Resuelvo:

1° Créase la Circunscripción Electoral denominada "Arrau-Méndez" en la comuna de Parral, provincia de Linares, VII Región del Maule, cuyo territorio jurisdiccional será: Al Norte, límite comuna Cauquenes; al Sur, desde intersección de línea férrea con estero Parral. Siguiendo por línea férrea hasta su intersección con ruta L816 (cruce L836 Torca). Por ruta L816 (cruce L836 Torca), hasta su fin y prolongando con línea imaginaria hasta límite con comuna Ñiquén; al Este, Estero Parral, y al Oeste, límite con comuna Cauquenes.

2° Modifícase el territorio jurisdiccional de la Circunscripción Electoral Parral, en el sentido que ésta será competente en todo su territorio definido, excepto en el asignado a la nueva circunscripción Arrau-Méndez.

3° Procédase a la incorporación automática de todos los electores con domicilio electoral en el territorio jurisdiccional de la Circunscripción Electoral Arrau-Méndez.

4° Publíquese dentro del 5° día en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Raúl García Aspillaga, Director.